

1. Concedemos al Abad de San Domingo los mill marcos
que se ganase en cada un ano de los reynos
de Castilla de León de Portugal de Galizia de Extremadura

10 2

2. Concedemos al Abad de San Domingo los dos mill marcos
que se ganase en los reynos de Castilla de León
de Portugal de Galizia de Extremadura de Castilla

10 3

3. Concedemos al Abad de San Domingo los tres mill marcos
que se ganase en los reynos de Castilla de León
de Portugal de Galizia de Extremadura de Castilla

10 4

4. Concedemos al Abad de San Domingo los cuatro mill marcos
que se ganase en los reynos de Castilla de León
de Portugal de Galizia de Extremadura de Castilla

10 5

5. Concedemos al Abad de San Domingo los cinco mill marcos
que se ganase en los reynos de Castilla de León
de Portugal de Galizia de Extremadura de Castilla

10 6

6. Concedemos al Abad de San Domingo los seis mill marcos
que se ganase en los reynos de Castilla de León
de Portugal de Galizia de Extremadura de Castilla

10 7

7. Concedemos al Abad de San Domingo los siete mill marcos
que se ganase en los reynos de Castilla de León
de Portugal de Galizia de Extremadura de Castilla

10 8

8. Concedemos al Abad de San Domingo los ocho mill marcos
que se ganase en los reynos de Castilla de León
de Portugal de Galizia de Extremadura de Castilla

10 9

9. Concedemos al Abad de San Domingo los nueve mill marcos
que se ganase en los reynos de Castilla de León
de Portugal de Galizia de Extremadura de Castilla

10 10

10 11

